

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

- 1617** TALRENT, S.L.
(SOCIEDAD TOTALMENTE ESCINDIDA)
TALRENT, S.L.
VILARXUBIN, S.L.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS DE NUEVA CONSTITUCIÓN)
IMANO OBRAS, S.L.
(SOCIEDAD TOTALMENTE ESCINDIDA)
IMANO MOTOR, S.L.
IMANO RENT, S.L.
IMANO INMUEBLES, S.L.
IMANO ORIGEN, S.L.U.
IMANO OBRAS, S.L.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS DE NUEVA CONSTITUCIÓN)

Según el artículo 73 y siguientes de la Ley 3/2009 (LME), se hace público que las Juntas Universales Extraordinarias de Socios de las sociedades TALRENT, S.L. e IMANO OBRAS, S.L., celebradas el 15 de febrero de 2023, aprobaron unánimemente la escisión total de dichas sociedades, que dividen la totalidad de su patrimonio y lo transmiten en bloque y con subrogación universal de derechos y obligaciones, como sigue:

- TALRENT, S.L., lo divide en dos partes y lo transmite a TALRENT, S.L. y VILARXUBIN, S.L., sociedades beneficiarias de nueva constitución, cuyas participaciones se atribuyen a los socios de la sociedad escindida manteniendo un criterio de proporcionalidad estricta.

- IMANO OBRAS, S.L., divide su patrimonio en siete partes, transmitiendo cinco partes a cinco sociedades de nueva constitución, IMANO MOTOR, S.L., IMANO RENT, S.L., IMANO INMUEBLES, S.L., IMANO ORIGEN, S.L. e IMANO OBRAS, S.L., transmitiendo las dos partes restantes conformadas por las participaciones de TALRENT, S.L. y VILARXUBIN, S.L., a sus socios, D. José Manuel González Perales, Doña María José Recio Aranda, D. David González Recio, Doña Jimena González Recio, manteniendo en todos los casos anteriores un criterio de proporcionalidad estricta.

Todas las operaciones se realizarán de manera simultánea y en unidad de acto, dada la estrecha relación entre ellas y se han documentado en un único Proyecto de escisión total conjunto.

En virtud: 1) del artículo 42 LME no ha sido necesario la previa publicación ni depósito del Proyecto, ya que los acuerdos de escisión total han sido adoptados en Junta General de Socios celebradas con carácter de universal y por unanimidad, 2) del artículo 78 LME, no es necesario el informe de expertos independientes, 3) del artículo 43 y 44 LME, se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos y balances de escisión, así como el derecho de oposición que les corresponde, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de escisión total.

Madrid, 15 de abril de 2023.- La Administradora única de IMANO OBRAS, S.L. Doña María José Recio Aranda, El Representante persona física de la sociedad Imano Obras SL, Administrador de TALRENT, S.L. Don José Manuel González Perales.

ID: A230014149-1